

**INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**



**GOBIERNO REGIONAL
CUSCO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 067 - 2022 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 28 de Marzo del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 02-2022-GR-CUSCO/IMA-PRH/CSV/LHU, el Informe N° 130-2022-GRC-IMA/DCCGR/PV/CP/APCJ, el Informe N° 138-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR, el Informe N° 088-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Informe N° 02-2022-GR-CUSCO/IMA-PRH/CSV-LHU de fecha 21 de marzo de 2022, la Responsable del Componente V “Conocimiento oportuno del peligro” del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco”, por el importe de S/. 500.00 soles, para cubrir gastos menores de emergencia no previstos durante el trayecto de ejecución del proyecto a nombre de la Lic. Liliana Hallasi Urbina;

Que, con Informe N° 130-2022-GRC-IMA/DCCGR/PV/CP/APCJ de fecha 21 de marzo de 2022, el Coordinador del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco”, solicita la habilitación de fondos de Caja Chica renovable, para el Componente V “Conocimiento oportuno del peligro” para cubrir gastos menores de emergencia no previstos durante la ejecución del proyecto, por el importe de S/. 500.00 soles, a nombre de la Lic. Liliana Hallasi Urbina;

Que, mediante Informe N° 138-2022-GR CUSCO/IMA-DCCGR de fecha 24 de marzo de 2022, La Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita la habilitación de fondos de caja chica renovable para Componente V “Conocimiento oportuno del peligro” del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco”, por un monto de S/. 500.00 soles, para gastos no previstos durante la ejecución del componente;

Que, el informe N° 088-2022 – GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 25 de marzo de 2022, el Responsable de Presupuesto, determina que si existe disponibilidad presupuestal a para atender lo requerido, por el Componente V “Conocimiento oportuno del peligro” del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco”, por el importe de S/. 500.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2022-GR-PER-IMA/DE, de fecha 28 de enero del 2021, se aprueba la Directiva “Normas para Uso, Control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica 2022 del IMA” para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA”;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por



INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;



Que, se establece en el numeral 10.4 inciso a) el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;



Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al Manual de Operaciones Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 007 – 2021 - GR CUSCO/GR de fecha 02 de Junio de 2021;

Contando con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

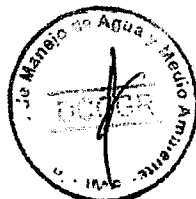


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal:

PROYECTO : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco".
ACTIVIDAD : 0024 – Conocimiento oportuno del peligro.
FTE. FTO : Recursos Ordinarios.

Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes a la Lic. Liliana Hallasi Urbina como Responsable del Componente Social del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO

